

Creditos por Ingresos Ganados *EIC 2012*

Aviso a los empleados sobre Créditos de Impuestos Federales Ganados (EIC)

Si usted gana **\$45,000.00*** o menos, su empleador debe notificarle al momento de contratarlo de la disponibilidad potencial de ganar créditos por Impuesto sobre la Renta o créditos anticipados por ingresos ganados. Créditos por ingresos ganados son reducciones en el impuesto federal responsabilidad por la cual usted puede ser elegido si usted llena ciertos requisitos. Información adicional y formularios para estos programas pueden ser obtenidos a través de su empleador o a través del Servicio Interno de Rentas (IRS).

* **Limitantes para elegibilidad por ingresos del 2012 son:**

- \$45,060 (\$50,270 para matrimonios que reportan juntos) con tres o mas hijos que califiquen
- \$41,952 (\$47,162 para matrimonios que reportan juntos) con dos o mas hijos que califiquen
- \$36,920 (\$42,130 para matrimonios que reportan juntos) con un solo hijo que califica
- \$13,980 (\$19,190 para matrimonios que reportan juntos) sin hijos que califiquen

Pagos Anticpados de EITC Han Sido Eliminados

Efectivo el 31 de diciembre de 2010, los creditos de Impuestos Federales Anticipados (AEITC) ya no estan disponibles para los trabajadores.

El Acta de Asistencia de Medicaid y Trabajos de Educación de el año 2010 convertida en ley el 10 de agosto de el 2010 revocó el anticipo de EITC. No estará disponible a los trabajadores después de el 31 de diciembre de el 2010.

Las personas que recibieron Adelantos de EITC en cualquier año fiscal anterior debieron hacer un reporte de impuestos para reportar los pagos aún y cuando ellos no adeudaban impuestos o no obtuvieron reembolsos.

Los Anticipos de EITC, también conocidos como AEITC, permiten que ciertos trabajadores reciban EITC en pagos a través pagos a plazos a través del año, en lugar de un solo pago en una suma grande durante la siguiente temporada de impuestos. Para calificar para un Anticipo de EITC, una persona debe tener al menos un hijo que califique. La cantidad de el Anticipo de EITC estaba limitada al 60 por ciento del credito máximo pagable por un empleado con un hijo que califique.

Si usted necesita información adicional referente a EITC o Anticipos de EITC que haya recibido anteriormente, usted debe contactar al IRS al número 1-800-829-1040 o visitar la página de internet de el IRS al www.irs.gov. Recursos adicionales de EITC están también habilitados en el sitio de internet de el IRS EITC en: <http://www.irs.gov/individuals/article/0,,id=96406,00.html>.

Visite el IRS en la página web al www.irs.gov o llame al número sin costo alguno al 1-800-829-1040.

Todo empleador debe mantener en un lugar visible en o cerca de los lugares donde cualquier trabajador es empleado, una copia impresa o resumen de las leyes laborales las cuáles el Director Ejecutivo pueda designar, En un formato proporcionado por el Director Ejecutivo.

R.S. 23:15, 23:1018.2

Revisado enero 2012

